

DECRETO 1617 DE 1987

(agosto 24)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 040 del Consejo Nacional de Seguros Sociales obligatorios, que extiende la cobertura de los seguros sociales a los Municipios de Malaga, Puerto Wilches, San Vicente, Sabana de Torres y Cimitarra, con el Sistema de Medicina Familiar y amplía la cobertura a la familia de los afiliados al ISS en los Municipios de Barrancabermeja y Barbosa de la Seccional del ISS Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el inciso final del artículo 43 del Decreto-ley 1650 de 1977,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo número 040 del 24 de julio de 1987, emanado del consejo Nacional de Seguros Sociales Obligatorios, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 040 DE 1987

(julio 24)

por el cual se aprueba el Proyecto de Extensión de Cobertura a los Municipios de Málaga, Puerto Wilches, San Vicente, Sabana de Torres y Cimitarra, con el sistema de medicina familiar y ampliación de cobertura a la familia de los afiliados al ISS en los Municipios de Barrancabermeja y Barbosa de la Seccional del ISS Santander.

El Consejo Nacional de Seguros Sociales Obligatorios, en uso de las facultades que le confiere el artículo 43, literal c), del Decreto 1650 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que el Instituto de Seguros Sociales extienda la cobertura de los Seguros Sociales en beneficio de los trabajadores y de sus familias;

Que el Instituto de seguros Sociales efectuó estudios de factibilidad, cuyo resultado determinó la viabilidad de extender la cobertura a las localidades de Málaga, Puerto Wilches, San Vicente, Sabana de Torres y Cimitarra con el sistema de medicina familiar y la ampliación de cobertura a la familia de los afiliados al ISS en las localidades de Barrancabermeja y Barbosa en las cuales se presta actualmente servicio mediante el sistema clásico;

Que la Superintendencia de seguros de Salud conceptuó favorablemente sobre la extensión y ampliación de cobertura a estas regiones;

Que la Junta Administradora del ISS y la Junta Administradora de Seguros Económicos aprobaron el proyecto de extensión y ampliación de cobertura, mediante Acuerdos números 398 del 14 de mayo de 1986 y 057 del 24 de julio de 1987, respectivamente,

ACUERDA:

Artículo 1° Aprobar la Extensión de Cobertura de los Seguros Sociales a los Municipios de Málaga, Puerto Wilches, San Vicente, Sabana de Torres y Cimitarra para el cubrimiento de los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM); Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) y, Enfermedad General y Maternidad (EGM), este último con el sistema de medicina familiar.

Artículo 2° Aprobar la Ampliación de Cobertura a la familia de los afiliados al ISS en los Municipios de Barrancabermeja y Barbosa en los cuales se presta actualmente servicios mediante el sistema clásico.

Artículo 3° La Dirección General del Instituto de Seguros Sociales desarrollará las medidas técnico-administrativas que se requieran para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 4° En cumplimiento del último inciso del artículo 43 del Decreto-ley 1650 de 1977, el presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) El Presidente,
DIEGO YOUNES MORENO.

(Fdo.) El Secretario,
Ad hoc, OLGA NAVIA TEJADA”.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
DIEGO YOUNES MORENO.

El Ministro de Salud,
JOSE GRANADA RODRIGUEZ.